



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 632 - 2015 - GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 24 DIC 2015

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 169-2015-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°377-2015-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°287-2014-EF se aprobó el monto del Bono de Incentivo al Desempeño Escolar y se establecieron los criterios, requisitos y condiciones para su otorgamiento, así como otras disposiciones necesarias para su implementación, conforme al numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto de Urgencia N°002-2014;

Que, el numeral 21.1 del artículo 21 de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales a continuar otorgando hasta el 31 de diciembre de 2016, el Bono de Incentivo al Desempeño Escolar (BDE) autorizado por el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto de Urgencia N°002-2014; asimismo, el numeral 21.2 del citado artículo autoriza que para la aplicación de lo antes señalado, durante el año fiscal 2015, el Ministerio de Educación puede realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, las cuales se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de éste último;

Que, mediante Decreto Supremo N°316-2015-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, del Pliego 010: Ministerio de Educación a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el pago del BDE al personal directivo, jerárquico y docente, nombrado y/o contratado de las instituciones educativas públicas de educación básica regular con mejor desempeño;

Que, la Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación identifica un segundo grupo de instituciones educativas seleccionadas, el personal beneficiario para el otorgamiento del BDE y determina el monto a ser transferido a los Pliegos Gobiernos Regionales en el año fiscal 2015, para el financiamiento del citado bono señalando que, estos beneficiarios, no fueron considerados en el Decreto Supremo N°316-2015-EF; asimismo, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación señala que en el Presupuesto Institucional del Pliego: 010 Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora: 026 Programa Educación Básica para Todos, en la fuente

Loc: 2348710
Exp: 936341



Gobierno Regional Junín



de financiamiento 1: Recursos Ordinarios se cuenta con recursos disponibles para ser transferidos a favor de los pliegos Gobiernos Regionales para financiar el costo del aludido Bono;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes, mediante Decreto Supremo N°377-2015-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor de los Gobiernos Regionales, **para financiar el pago del Bono de Incentivo al Desempeño Escolar (BDE) al personal directivo, jerárquico y docente, nombrado y/o contratado de las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular con mejor desempeño.** En cuyo Anexo corresponde al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín la suma de NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y UNO y 00/100 Soles (S/.921,181.00). Asimismo el artículo 3 de la citada norma precisa que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°377-2015-EF, por un monto de NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y UNO y 00/100 Soles (S/.921,181.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 31 DIC 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Roolles
SECRETARIA GENERAL

ANEXO

**TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DECRETO SUPREMO N° 377-2015-EF**

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal Producto/Proyecto Actividad	Categoría de Gasto T. Trans. Genérica del Gasto	300 EDUCACIÓN JUNÍN	301 EDUCACIÓN TARMA	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN CHIMAYO.	TOTAL
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA						
REGULAR						
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		422 841	147 836	184 834	162 503	918 014
5003107 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR		422 841	147 836	184 834	162 503	918 014
5 GASTOS CORRIENTES		1 500	3 000	1 500	6 000	6 000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		1 500	3 000	1 500	6 000	6 000
5003108 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA		417 341	140 336	173 834	162 503	894 014
5 GASTOS CORRIENTES		417 341	140 336	173 834	162 503	894 014
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		417 341	140 336	173 834	162 503	894 014
5003109 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA		4 000	4 500	9 500	18 000	18 000
5 GASTOS CORRIENTES		4 000	4 500	9 500	18 000	18 000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		4 000	4 500	9 500	18 000	18 000
9001 ACCIONES CENTRALES						
3999999 SIN PRODUCTO		1 667	1 500		3 167	3 167
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		1 667	1 500		3 167	3 167
5 GASTOS CORRIENTES		1 667	1 500		3 167	3 167
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		1 667	1 500		3 167	3 167
TOTAL		424 508	149 336	184 834	162 503	921 181

RESUMEN

5 GASTOS CORRIENTES	424 508	149 336	184 834	162 503	921 181
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	424 508	149 336	184 834	162 503	921 181
TOTAL	424 508	149 336	184 834	162 503	921 181

